

La OMC recurrirá a la Fiscalía y al Defensor del Pueblo para frenar las contrataciones irregulares de foráneos

La Organización Médica Colegial (OMC) ha decidido recurrir ante la Fiscalía General del Estado y el Defensor del Pueblo para poner fin a las contrataciones irregulares de médicos extracomunitarios en las comunidades autónomas. Esta es una de las trece propuestas aprobadas por unanimidad por la corporación en Asamblea Extraordinaria, donde se analizó exhaustivamente la situación actual de estos profesionales.

M^a Carmen Rodríguez 26/01/2009

La OMC calcula que entre 10.000 y 12.000 foráneos que no tienen homologada la especialidad ejercen en el Sistema Nacional de Salud de forma irregular. Los gerentes de todas las comunidades autónomas, en especial las de Canarias, Andalucía, Extremadura y Cataluña, incumplen la normativa sobre homologaciones de títulos de Medicina obtenidos en países extracomunitarios, y contratan a estos profesionales para cubrir las plazas vacantes. "No toleraremos más que las administraciones autonómicas, que son reguladoras sociales y contratadoras mayoritarias, usurpen las funciones del Ministerio de Sanidad, de los colegios profesionales y de las sociedades científicas en cuanto a responsabilidad y tutela del ejercicio profesional", ha señalado Isacio Siguero, presidente de la OMC. Para frenar este abuso la corporación ha decidido lo siguiente:

1. Petición al Ministerio de Ciencia e Innovación de la presencia de un representante permanente de la OMC en el proceso de homologación de títulos de licenciado en Medicina.
2. Solicitar explicación de las causas que han llevado a Ciencia e Innovación homologar títulos de Medicina falsos y de las medidas adoptadas para evitar que se repitan estas situaciones en el futuro.
3. Instar a los consejeros de Sanidad de las comunidades autónomas a poner fin a este tipo de contrataciones de forma inmediata y editar un censo de titulados extranjeros no homologados que ejerzan en sus respectivas comunidades.
4. Solicitar al Gobierno la colegiación obligatoria en todo el territorio nacional, con el fin de que exista un control externo de titulación y calidad al de la propia administración contratante.
5. Exigir el compromiso de todos los colegios de médicos en su misión de velar por el cumplimiento de la legalidad en su territorio. Iniciar acciones judiciales por parte de los mismos o de los consejos autonómicos contra cualquier nueva contratación de médicos especialistas sin título homologado por instituciones sanitarias públicas o privadas en su ámbito territorial.
6. Solicitar a los organismos comunitarios responsables de hacer cumplir las resoluciones de la Unión Europea que estudien la situación española, a fin de valorar si estas contrataciones son legales respecto a la aplicación de la normativa comunitaria.
7. Informar a la opinión pública, por los medios que se estimen convenientes, de las irregularidades detectadas en la contratación de médicos por parte de los servicios regionales de salud.
8. Reclamar la posición que la ley nos otorga y que nos ha sido negada, retomando nuestra función de control del contenido de formación y académicos que tienen los títulos universitarios de los médicos que los han obtenido en países extracomunitarios, los cuales son la base para la homologación del ejercicio profesional que se pretende, en base al (art.1, 2, 5.2 de la LOPS; art. 1, 1.3, art.2.1,2.2, art.3.3.2 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero Estatal de Colegios Profesionales, Disposición Adicional 9^a del RD 1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales; Dictamen de 20 de mayo 2008 de la sala 3^a del Tribunal Supremo, etc.); a tal respecto los colegios profesionales deben informar en todos los trámites de reconocimiento de titulaciones y homologación de títulos, mediante la audiencia en el correspondiente expediente y notificación preceptiva de su resolución.
9. Solicitar la revisión de todas las resoluciones de títulos de grado (licenciados en Medicina extracomunitarios) otorgados en los años 2007 y 2008, fecha de entrada en vigor del RD 1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales que modifica el RD 285/2004, y que en su disposición adicional 8^a establece los "requisitos formativos complementarios" que aplicar en caso de no existir "nivel académico equiparable" en duración, contenidos y materias al título español. Asimismo en su Disposición Adicional 9^a establece que el informe del Consejo de

Universidades es preceptivo, así como la "presencia de los colegios y asociaciones profesionales", en la unificación de los planes de estudio.

10. Exigir la realización de un examen o prueba de capacitación nacional a todo el colectivo de médicos que hayan obtenido su título de licenciado en Medicina en países extracomunitarios y que hayan sido objeto de algún tipo de reconocimiento en nuestro país.

11. Establecer y fortalecer una red efectiva de interconexión con todos los países extracomunitarios, implicados en los flujos migratorios de profesionales médicos, y con sus ámbitos más directos de representación profesional, formativa y académica.

12.-Presentar ante la Fiscalía General del Estado y al Defensor del Pueblo la descripción de la situación creada y las propuestas de la OMC.

13. Recabar soluciones concretas para que los médicos españoles que realizando su formación fuera de España, hayan completado la formación especializada.

La postura oficial de la OMC contra el abuso laboral que están ejerciendo las autonomías es unánime, apuntó Manuel Carmona, miembro de la Comisión de Homologación de la corporación, quien considera que debe establecerse una diferenciación "entre quien regula la homologación del título y quien emplea al profesional".

Jerónimo Fernando Torrente, vocal de Atención Primaria Urbana de la OMC, recordó también la situación de irregularidad laboral en la que se encuentran desde hace años los médicos especialistas sin título oficial (mestos), "un colectivo de profesionales nacionales que trabaja en la sanidad pública como especialista sin el título oficial".

Diario Médico